ORDENANZA Nº 063/70 .-VISTO: la recesidad de la obterción de un prestamodes. tinado al pago de las olas de parimentación urbana, para aquellos profietarios frentistas de menores recursos CONSIDERANDO: Que se han realizado las getiones conespondientes arde la baja Jacional de Abono Postal para la obtención de un crédito de \$300.000. (peros ley 18184 trescion tos nul, que se ha solicitado la autorización correspondiente al Superior gobierno de la Provincia para contratar disho préstamo, afectandose en garantia la coparticipación impositiva que corresponda a esta lomuna, que el Superior gobierno de la Provincia la resulto famablemente esta gestion, mediante el Decreta 1º 1496 de fecha 2 de Julio de 1.970 (Expediente 11º 209 783-C-1970 del Ministerio de Golierno), qué es vecesario el distado de una Ordenanza a los efectos de dejar debidamente amplimentadas dispericiones riquites al resecto; Por todo ello, el lecretario General de la

bonnina de tostado, a cargo del Respacha sancione la signient ORDENAUZA: ARTICULO 12): Disponere contratar con la baja hacional de Ahono Postal un crédito por \$300.000 (pesos ley 18189 tresciento mil detinado al pago de las obras de farimentación urbana para aquellos propietarios freutistas de menores recursos Apriculo 20). Disponese afectar como garantia la coparticipa ción impositiva que conseponda a esta bomuna por impuestos nacionales y provinciales. ARTICULO 39): Dispossose la elevación de la presente Ordenanza al Superior gobierno de la Promucia fara su consideración poblobación. ARTICULO 49), Comuniquese, publiquese, registrese jarchivese. tostado (spe) ostiles so de 1970. ARL DESPRESS - RESOLUTION N.º 1038